



VISTOS: el Oficio N° 000192-2025-BNP-J de la Jefatura Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú; la Hoja de Elevación N° 000209-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación establece que integran el Patrimonio Cultural de la Nación los bienes materiales muebles, entre los que se encuentran los documentos bibliográficos o de archivo y testimonios de valor histórico, manuscritos raros, incunables, libros, documentos, fotos, negativos, daguerrotipos y publicaciones antiguas de interés especial por su valor histórico, artístico, científico o literario y otros que sirvan de fuente de información para la investigación en los aspectos científico, histórico, social, político, artístico, etnológico y económico;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura es competencia exclusiva de este ministerio, realizar acciones de declaración del Patrimonio Cultural de la Nación. Asimismo, el literal a) del artículo 14 de la norma señala que corresponde al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la declaración, administración, promoción, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación dispone que el Ministerio de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación, están encargados de la identificación, inventario, inscripción, registro, investigación, protección, conservación, difusión y promoción de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de su competencia;

Que, con el Oficio N° 000192-2025-BNP-J la Jefatura Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú remite la propuesta de declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación de diecisiete unidades hemerográficas correspondientes a los periódicos *El Nuevo Depositario* (1821) y *Los Andes Libres* (1821), pertenecientes a la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, a través del Informe Técnico N° 000003-2025-BNP-J-DPC-UVDP de la Unidad Funcional de Valoración y Defensa de Patrimonio Bibliográfico Documental, se desarrolla el valor y significado de las unidades hemerográficas;

Que, *El Nuevo Depositario* fue editado en Lima por el clérigo José Joaquín de Larriba. Su objetivo fue criticar la campaña de difamación que hacía Gaspar Rico y Angulo con su periódico realista *El Depositario* contra el libertador José de San Martín;

Que, el primer número sale el 18 de agosto de 1821 y el último el 15 de diciembre de 1821 (seis números). Escrito en prosa y verso, *El Nuevo Depositario*, es un periódico relevante porque nos permite adentrarnos a la historia de la literatura de la época independentista, sobre todo por las cualidades literarias de sus redactores como es el



caso del clérigo Larriva, cuyos conocimientos parten de la tradición del Siglo de Oro y de las novedades del Neoclasicismo (Reverte, 2009);

Que, por su parte *Los Andes Libres* fue un periódico de tendencia patriota impreso en la ciudad de Lima por Guillermo del Río, en reemplazo del diario *El Americano* (1821). Su primer número aparece el 24 de julio de 1821, a pocos días de proclamarse la independencia, llegando a publicar dieciséis números hasta diciembre del mismo año. *Los Andes Libres* es un fiel reflejo del entusiasmo patriótico que se vive en la ciudad de Lima en los momentos en que se juraba la independencia y en los meses que la siguieron. Sus números publicados ofrecen información en el contexto causado por el ingreso del ejército libertador a la ciudad de Lima y el significado de la retirada realista (Durand, 1971);

Que, dichas publicaciones tienen un valor histórico debido a que, en el contexto del proceso independentista, los ejércitos patriotas y realistas editaron periódicos para difundir su lucha política. Es así como trasladaron su disputa bélica al campo de la prensa periódica (Guibovich, 2012). Cada uno de estos periódicos trata de captar la opinión favorable para sus respectivas posiciones, cayendo muchas veces en la polémica, la sátira y la difamación (Valderrama, 1971). Precisamente, periódicos como *El Nuevo Depositario* (1821) y *Los Andes Libres* (1821) fueron medios de propaganda de las huestes patriotas y que reflejan como la prensa influyó en la formación de la conciencia política de la población. Asimismo, muestran como la prensa periodística amplía la comunicación entre la población, incluyendo a sectores sociales que por su formación educativa y por encontrarse a largas distancias desconocían de las noticias que acaecían en todo el Perú;

Que, las diecisiete unidades hemerográficas cuya declaratoria se propone, corresponden a primeras ediciones de *El Nuevo Depositario* (1821) y *Los Andes Libres* (1821). Estas son dos publicaciones periódicas escasas. De acuerdo con los catálogos consultados de repositorios bibliográficos de bibliotecas peruanas, de acceso abierto al público, solamente la Biblioteca Nacional de Perú tiene la mayor parte de la colección del *El Nuevo Depositario* (1821), excepto el número 4, y sobre *Los Andes Libres* (1821) la Biblioteca Nacional del Perú custodia solo los números del 6 al 16, no se ha identificado algún otro repositorio nacional o privado que tenga completos los números de esta publicación. En diferentes repositorios se registran ediciones facsimilares de ambos periódicos;

Que, en términos materiales, en las diecisiete unidades hemerográficas encontramos singularidades que las diferencian de otros ejemplares y que convierten a estas unidades en bienes culturales únicos. La materialidad de los diecisiete ejemplares expresa importancia, valor y significado para la cultura peruana, por constituirse en registro y testimonio que contribuye a preservar en la memoria nacional un contexto histórico importante en el proceso de consolidar la independencia del Perú;

Que, en atención a lo expuesto, las referidas unidades hemerográficas constituyen ejemplares relevantes para la cultura peruana y reúnen las condiciones de importancia, valor y significado para integrar el Patrimonio Cultural de la Nación, siendo esto así, el Informe Técnico N° 000003-2025-BNP-J-DPC-UVDP y el Informe N° 000087-2025-BNP-J-DPC constituyen parte integrante de esta resolución y se adjuntan como anexos;

Con los vistos de la Biblioteca Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a diecisiete unidades hemerográficas correspondientes a los periódicos *El Nuevo Depositario* (1821) y *Los Andes Libres* (1821), pertenecientes a la Biblioteca Nacional del Perú, conforme al anexo de esta resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Biblioteca Nacional del Perú, conjuntamente con los anexos mencionados.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la resolución en el diario oficial “El Peruano”. La resolución y sus anexos se publican en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de la publicación en el diario oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

MOIRA ROSA NOVOA SILVA

VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES